

SELLO 40 MRS. AÑO DE 1824

populares, Mergendose y huyendo de ellos, no se le vio concurrir jamas a ninguna sociedad publica, y si de cerca con toda evidencia no lo fuere de los secretos; no pertenecio a la Milicia Nacional, Voluntaria de ninguna arma, ni obtuvo empleo municipal de los Mativos a aquel sistema, ni uso de otras ni otros distintivos de los que en dicha epoca se usaban. Que es cuanto pueden decir en cumplimiento de sus deberes. Cartagena 7. de Noviembre de 1824. Pedro Salo y Jimenez = Jim.º Sr. Srta.º = Entendido el auto. uox informo por auto Ayuntamiento.º acuerda: Se conforma con su contexto y se subsane al interesado para los efectos que puedan resultar.

Inform. Ala. Sr. D. Feliciano de Herrera sobre Matricula.

En auto Ayuntamiento.º y en virtud de lo acordado en Cap.º ordinario celebrado la mañana de dos del actual, a la Inst.º de Feliciano Hernandez Herrera, se vio el informe g.º que = "M.º Ayuntamiento.º = El Procurador Judicial Penonero, ademas de la inventa Certif.º ha tomado los competentes informes y multa por ellos, que el M.º presente esta dedicada hace algunos años a el ejercicio de la pesca, y como es una verdad que sin ser matriculado no puede disfrutar de dho. privilegio, y que ademas esta clase de individuos son los que legitimamente interesan al servicio de la N.º Arm.º citando como lo cita libre por su alto numero del Tom.º plero de la presente quinta, no encuentra incono.º

